

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 03/07/2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, por la que se ordena la publicación de la valoración provisional de los méritos de los participantes en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros por el turno de acceso libre, convocado por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 10/04/2013 (DOCM nº 69, de 10 de abril). [2013/8096]

Por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 10 de abril de 2013 (DOCM nº 69, de 10 de abril de 2013), se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el sistema general de acceso libre, procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE nº 53, de 2 marzo de 2007), la base 5 de la citada Resolución de convocatoria establece que en la fase de concurso del proceso selectivo se valorarán, entre otros méritos, la formación académica y la experiencia docente previa. La valoración de méritos se realiza conforme al baremo que como Anexo III acompaña a la convocatoria, teniendo presente que, según establece el propio artículo 23 mencionado, en todo caso el baremo de la convocatoria debe respetar las especificaciones básicas y estructura que se recogen en el Anexo I del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

La puntuación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición (bases 5.2 y 42 de la Resolución de convocatoria de 10/04/13).

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa por el Decreto 124/2011, de 7 de julio (DOCM nº 133, de 9 de julio) por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero.- Ordenar la publicación el día 4 de julio de 2013 de las listas de puntuaciones provisionales de la fase de concurso obtenidas por los participantes en la convocatoria de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, turno de acceso libre, de conformidad con lo dispuesto en la base 43ª de la Resolución de convocatoria de 10/04/13.

Estas listas provisionales se publicarán en los tablones de anuncios de los Servicios Periféricos Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en Internet en la página web del Portal de la Educación (www.educa.jccm.es).

Segundo.- Contra las listas de puntuaciones provisionales, los interesados podrán presentar escrito de reclamación en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación. Las reclamaciones se dirigirán y se presentarán en el Servicio Periférico Provincial de Educación, Cultura y Deportes que gestiona cada especialidad objeto de convocatoria. Conforme a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria de 10/04/2013 los Servicios Periféricos Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en los que se gestiona cada especialidad de ingreso son los siguientes:

Albacete: Primaria
Ciudad Real: Educación Infantil
Cuenca: Idioma Extranjero: Inglés y Música
Guadalajara: Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica
Toledo: Educación Física

Las direcciones de los Servicios Periféricos Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes son las siguientes:

Albacete: Avda. de la Estación 2, 02001 Albacete
Ciudad Real: Avda. Alarcos 21, 13071 Ciudad Real
Cuenca: Avda. República Argentina 16, 16002 Cuenca
Guadalajara: Calle Juan Bautista Topete 1, 19071 Guadalajara
Toledo: Avda. Europa 26, 45003 Toledo.

Las reclamaciones también se podrán presentar en los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la reclamación ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Tercero.- Las reclamaciones a las puntuaciones provisionales de la fase de concurso serán estimadas o desestimadas en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa por la que se apruebe la lista de puntuaciones definitivas.

Toledo, 3 de julio de 2013

El Director General de Recursos Humanos
y Programación Educativa
JOSÉ JAIME ALONSO DÍAZ-GUERRA